



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

36

RT
 EXPTE N° 700-400/2010
 y N° 760-189/2019.

DECRETO N° 4614 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la S.a. Martina Ramírez CUIL 27-12718294-4 en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002615-S-2021 se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Ramírez en el Nosocomio de referencia, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalla de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-400/10 caratulado: "REF. S/ AUTORIZACION GUBERNAMENTAL PARA LA RENOVACION DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSP. NIÑOS DR. HECTOR QUINTANA" y agregarlo, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L' DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Claudia Gisela Huanca
 Sr. CLAUDIA GISELA HUANCA
 Jefe Jefatura de Despacho
 del Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

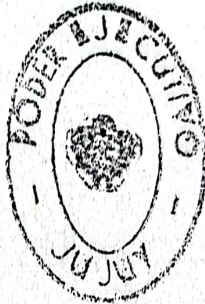
IIICDE. A DECRETO N°

4614

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy